

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 5781

CALBUCO, 25 NOV. 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 408 Orden N° ===== por valor de \$ 15.000. =====
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 25-11-2016.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña XIMENA

JACQUELINE LICANDEO CORREA, PRESIDENTA DE LA "JUNTA DE VECINOS N° 5 DE PARGUA", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR CON MOTIVO DE LA TELETON, en el local: CENTRO DE EVENTOS DE PROP. DE DON LUIS CARLOS CHAVOL BARRIA, ubicado en: CAMINO ASTILLEROS, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 17:00 horas del día SABADO 26 DE NOVIEMBRE, hasta las 03:00 horas del día DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.



CSF/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|----------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. |
| 2) Carabineros | 5) Control. |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Of. Partes. |

